I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE N° 1 ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 07 JUL. 2015

DECRETO EXENTO N° 1983

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue ; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Angelica Del Carmen Candia Sepulveda, en la cual solicita traslado de postura en feria libre N° 1 Zapadores, con ingreso N° 166 de fecha 06 de Marzo del 2015; Informe Inspectivo favorable de fecha 09 de Mayo de 2015 ; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 04 de Junio de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de postura en feria libre N° 1 zapadores **a contar del 2° semestre de 2015**, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	Feria Libre N° 1	UBICACIÓN	TRASLADO
[redacted]	Angélica Candia Sepúlveda	6-301734	Zapadores	Postura N° 41	Postura N° 36

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún titulo, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JORR/VCM/vav
16.06.2015 / Ingreso N° 166

9522